



MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Departamento Ejecutivo

olp.-

EXPEDIENTE N° 16 – 1144 – 2017 – 1 al 7.-

DECRETO N° 0742.17.008.-

San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 0385.17.008 por el cual se llama a Licitación Pública Nacional N° 02/2017 referente a la obra: Parque Urbano “Dr. Manuel Belgrano” Barrio Alto Comedero y el Decreto N° 595.17.008 por el cual se posterga el llamado para el día 05 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Escritura Pública N° 25 de fecha 05 de abril de 2017, se presentaron dos oferentes, siendo los mismos las Empresas: 1) VILLANUEVA E HIJOS S.A., y 2) “EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. - SIDERA S.R.L.”;

Que, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Pre Adjudicación, la misma considera que debe tenerse por seleccionadas, a los fines de participar del acto de apertura de Sobres N° 2, a todas las Firmas que se presentaron para el presente acto licitatorio;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acto de Apertura del Sobres N° 1 del llamado a Licitación Pública N° 02/17 de acuerdo a la Escritura Pública N° 25 - Acta de Apertura Sobre N° 1 de fecha 05 de abril de 2017 relacionada a la obra: Parque Urbano “Dr. Manuel Belgrano” Barrio Alto Comedero.-

ARTICULO 2°.- Admítanse a las Empresas: VILLANUEVA E HIJOS S.A. y a “EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. - SIDERA S.R.L.” por los motivos expuestos en el exordio a continuar en el presente proceso Licitatorio y fíjase como fecha de apertura del Sobre N° 2 el día 11 de abril del año en curso a horas 11:00 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil en el Salón de Los Intendentes ubicado en la Planta Alta del edificio central sito en Avda. El Éxodo N° 215.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección Notarial y Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo, notifíquese del contenido del presente dispositivo legal a las Empresas: 1) VILLANUEVA E HIJOS S.A. y a 2) “EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. - SIDERA S.R.L.”.-

FDO.: Arq. Raúl Eduardo Jorge- Intendente – Arq. Aldo Alfredo Montiel- Secretario Obras Públicas